



**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-08/2023**

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 3 tres de mayo de 2023, dos mil veintitrés, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma virtual denominada Zoom, se reunieron las y los integrantes del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente.-----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muy buenas tardes a todas y a todos. Quienes integramos este Consejo General, sus Consejerías y las representaciones partidistas les damos la más cordial de las bienvenidas a esta sesión extraordinaria urgente convocada para el día de hoy 3 tres de mayo de 2023 dos mil veintitrés, siendo las 14 catorce horas con 44 cuarenta y cuatro minutos. Esta sesión a la cual hemos sido convocados se celebra bajo la modalidad híbrida, presencial y virtual, en términos del acuerdo IEMCG14/2020, por el que cual se autorizan este tipo de sesiones. Igualmente como lo hemos hecho en otros momentos, si se llegase a presentar alguna situación de carácter técnico, decretaríamos un receso y a la brevedad reiniciaríamos y también como lo hemos hecho en otros momento, nos ajustaremos a lo establecido por nuestro Reglamento de Sesiones de este Consejo General. Agradecer, por supuesto, también, el acompañamiento de la licenciada María Enríquez, de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Michoacán, así como también agradecer de manera muy puntual a Obeth Cruz, quien nos acompaña en su calidad de intérprete de lengua de señas mexicana. Y dicho ello, le pediría de favor a la Secretaria de este Consejo lleve a cabo el pase de lista para la verificación del quorum legal para sesionar de manera válida. Adelante, por favor, Secretaria. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Muy buenas tardes a todas y a todos, con gusto, Presidente, procedo al pase de lista. -----

**Mtro. Ignacio Hurtado Gómez**  
Presidente del Consejo General ----- Presente

**Licda. María de Lourdes Becerra Pérez**  
Secretaria Ejecutiva ----- Presente

**Licda. Carol Berenice Arellano Rangel**  
Consejera Electoral ----- Presente

**Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés**  
Consejera Electoral ----- Presente

**Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León**  
Consejera Electoral ----- Presente

**Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández**  
Consejero Electoral ----- Presente

**Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez**  
Consejero Electoral ----- Presente

**Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre**  
Consejera Electoral ----- Presente

**Lic. Lenin Iskandar Soria Granados**  
Representante Propietario del Partido Acción Nacional ----- Presente

**Mtra. Ana Brasilia Espino Sandoval**  
Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ----- Presente

**Licda. Irene Cerda Ramos**  
Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ----- Presente

**Mtro. Rodrigo Guzmán De Llano**  
Representante Propietario del Partido Verde ----- Presente





Ecologista de México

**Licda. Adanely Acosta Campos**  
Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano

----- Presente

**Mtra. Claudia Cortés Calderón**  
Representante Propietario Partido Encuentro Solidario Michoacán

----- Presente

**Rigoberto Márquez Verduzco**  
Representante Propietario Partido Morena

----- Presente

**Salvador Rodríguez Coria**  
Representante Propietario Partido del Trabajo

----- Presente

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Y la de la voz. Presidente, le informo que de conformidad al artículo 33 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo y 17, inciso b), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, existe quorum para sesionar válidamente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Secretaria. En consecuencia, declaramos formalmente instalada la sesión. Por lo que ahora le pido de favor dar cuenta con la propuesta de orden del día. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto, Presidente. Se ha enviado convocatoria para esta sesión extraordinaria urgente a las 14: 30 catorce treinta horas del día miércoles. Puntos agendados. **Primero.** Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto de la revisión de los informes mensuales de ingresos y egresos de las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que presentaron solicitud formar para obtener su registro como partido político local, correspondiente al periodo de enero del año 2022 a enero del 2023, y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de resolución que remite la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán referente a las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado respecto de la revisión de los informes mensuales de ingresos y egresos de las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que presentaron solicitud formal para obtener su registro como partido político local correspondiente al periodo enero 2023 a enero 2023 y aprobación en su caso. Es el orden del día, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, se encuentra a su consideración la propuesta de orden del día. Y si no hubiese alguna consideración, le pediría, Secretaria, tomar la votación correspondiente. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** En votación económica, pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros respecto a la aprobación del orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, Secretaria. En consecuencia, iniciamos el desahogo de los dos puntos del orden del día, el primero corresponde al proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los informes mensuales de ingresos y egresos de las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que presentaron solicitud formal para obtener su registro como partido político local correspondiente al periodo de enero de 2022 a enero de 2023 y aprobación en su caso. Y para efectos de la presentación de dicho proyecto de dictamen, le cedo el uso de la palabra a la Consejera Electoral, a la maestra Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Adelante, por favor, Consejera. -----





**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-08/2023**

**Consejera Electoral, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.-** Muchas gracias, Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos, integrantes de este Consejo General, representantes de los partidos políticos que nos acompañan, por supuesto a nuestro intérprete de lengua de señas mexicana y a todas las personas que están dando seguimiento a esta sesión a través de las distintas plataformas digitales. Respecto al dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto de la revisión de los informes mensuales de ingresos y egresos de las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que presentaron solicitud formal para obtener su registro como partido político local correspondiente al periodo de enero de 2022 a enero de 2023, de las tres organizaciones relativas a Michoacán al Frente, Vía Democrática para Michoacán y Tiempo por México, en el presente dictamen que se somete a su consideración, se derivó de la revisión por parte de la Coordinación de Fiscalización de los informes mensuales sobre el origen, monto, destino y aplicación del financiamiento privado que obtuvieron las organizaciones que solicitaron su registro como partido político local del periodo comprendido, como ya lo señalé, de enero de 2022 a enero de 2023, durante este periodo también se incluyó la evaluación del cumplimiento de las obligaciones legales, contables y fiscales por parte de las organizaciones, así como la revisión de las fuentes de financiamiento provenientes de las aportaciones de sus afiliados y simpatizantes, así como el destino de los recursos recibidos de origen privado a fin de detectar posibles fuentes de financiamiento ilícito o no reportadas. En ese sentido, se aplicaron técnicas contables y se siguieron procedimientos de auditoría, técnicas de investigación, criterios normativos, reglamentos de fiscalización, normas de auditoría y normas de información financiera. Durante la fiscalización de los informes se llevaron a cabo procedimientos de investigación, verificación y revisión analítica, se analizaron detalladamente los registros y operaciones correspondientes, se recopiló evidencia suficiente y competente para respaldar los resultados que se plasmarían en este dictamen. Así, el procedimiento de revisión de los informes mensuales por parte de las tres organizaciones se realizó conforme a lo dispuesto al artículo 172 del Reglamento de Fiscalización consistente en cinco etapas. En la primera, las organizaciones presentaron 39 informes mensuales, dentro de los plazos establecidos. En la segunda etapa, la Coordinación de Fiscalización contó con veinte días hábiles para la revisión de dichos informes. Asimismo, realizó una verificación de la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos y egresos para demostrar la veracidad de lo reportado por las organizaciones en dichos informes. En consecuencia se aplicaron las pruebas de auditoría conforme a las normas de auditoría. En la tercera etapa, la autoridad fiscalizadora emitió veintitrés oficios de errores y omisiones de carácter técnico a las organizaciones con base en lo dispuesto en el artículo 179, fracción I del Reglamento de Fiscalización, informándoles también que en uso de su garantía de audiencia, contaba con un plazo de diez días hábiles para su contestación. Y en caso de no hacerlo o no cumplir dicho requerimiento, se tendría por precluido el derecho y por aceptada la observación. En la cuarta etapa se dio seguimiento a las observaciones de carácter técnico que fueron realizadas a los citados oficios de errores y omisiones a efectos de darles a conocer aquellas que no fueran satisfechas, se otorgó también el uso de su garantía de audiencia. Por último, en la quinta etapa, la Coordinación procedió a la elaboración del dictamen consolidado, a fin de que fuera sometido para su aprobación por este Consejo General. Por tanto, de conformidad con el numeral 170 del Reglamento de Fiscalización, el personal de la Coordinación con presencia de una o un funcionario adscrito a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto realizó actividades de inspección y vigilancia de los actos en que se involucraron ingresos y egresos en el desarrollo de las asambleas municipales, distritales y asambleas locales constitutivas. En este sentido, se llevaron a cabo visitas de verificación en un total de 68 asambleas de las organizaciones en las que se levantaron las actas correspondientes. Las organizaciones reportaron en sus informes mensuales de ingresos y egresos las siguientes cantidades. Respecto de los ingresos, Michoacán al Frente reportó aportaciones por afiliados en efectivo \$299,000 doscientos noventa y nueve mil pesos, en especie: \$255,425.43 doscientos cincuenta cinco mil cuatrocientos veinticinco punto cuarenta y tres centavos, dando un total de \$554,425.43 quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco punto cuarenta y tres centavos. Por lo que respecta a Vía Democrática para Michoacán, las aportaciones de los afiliados en especie fueron de \$190,404.16 ciento noventa mil cuatrocientos cuatro pesos con dieciséis centavos. Aportaciones de simpatizantes en especie fueron de \$157,137.07 ciento cincuenta y siete mil ciento treinta y siete pesos con siete centavos, dando un total de \$347,541.23 trescientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y un pesos con veintitrés centavos. Por lo que respecta a Tiempo por México, las aportaciones de afiliados en efectivo fueron de \$36,000 treinta y seis mil pesos, en especie de \$562,488.48 quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos cuarenta y ocho centavos, las aportaciones de simpatizantes en efectivo fueron de \$326,000 trescientos veintiséis mil pesos y en especie de \$603,705.96 seiscientos tres mil setecientos cinco punto noventa y seis, dando un total de \$1,528,194.44 un millón quinientos veintiocho mil ciento noventa y cuatro punto cuarenta y cuatro centavos. Por lo que respecta a los egresos, Michoacán al Frente presentó egresos por \$542,165.88 quinientos cuarenta y dos mil, ciento sesenta y cinco pesos con ochenta y ocho centavos, mientras que Vía democrática para Michoacán de \$347,541.23 trescientos cuarenta y siete mil



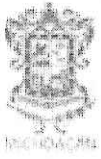
**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-08/2023**

quinientos cuarenta y un pesos punto veintitrés centavos; y Tiempo por México de \$1,509,561.93 un millón quinientos nueve mil quinientos sesenta y un pesos con noventa y tres centavos. Asimismo, la Coordinación hizo tres requerimientos, dos correspondieron al Servicio de Administración Tributaria y uno a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autoridades que dieron contestación a dichos requerimientos. Asimismo, la autoridad fiscalizadora realizó diez confirmaciones por conducto del SAT con proveedores mientras que de manera directa se realizaron quince confirmaciones con aportantes y una con un proveedor. En el dictamen que se presenta se concluye que las organizaciones denominadas Michoacán al Frente AC. Y Tiempo por México AC., así como de la práctica de las auditorías sobre el manejo de sus recursos y su situación contable y financiera durante el periodo sujeto a revisión, no se advirtió el incumplimiento de alguna obligación, por tanto, no se desprendieron conductas que conllevaran a establecer alguna de las sanciones contempladas en el reglamento de Fiscalización. Por otro lado, respecto a la revisión de los informes presentados por la organización denominada Vía Democrática para Michoacán AC., así como de la práctica de auditorías sobre el manejo de sus recursos y su situación contable y financiera durante el periodo sujeto a revisión, la Coordinación advirtió lo siguiente: que la organización omitió reportar egresos por concepto de servicios prestados por la empresa Aspel de México S.A. de C.V., respecto de operaciones con un monto que asciende a la cantidad total de \$3,527.56 tres mil quinientos veintisiete pesos con cincuenta y seis centavos que corresponden a la emisión de nueve comprobantes fiscales digitales por internet. En consecuencia, también se pudo apreciar un incumplimiento al reporte de los ingresos por parte de la Organización que omitió reportarlos derivado de operaciones que llevaron a cabo con la empresa Aspel de México S.A de C.V. por un monto que asciende por la misma cantidad de \$3,527.56 tres mil quinientos veintisiete pesos con cincuenta y seis centavos. Finalmente, Presidente, compañeros y compañeras y representantes de los partidos políticos, me gustaría señalar que en el proyecto de dictamen se anexó, tiene dos anexos, un anexo correspondiente a los ingresos de enero del 2022 dos mil veintidós a enero del 2023 dos mil veintitrés son tablas y otro correspondiente a los egresos de enero del 2022 dos mil veintidós a enero del 2023 dos mil veintitrés, a fin de detallar la información relativa o detallada en el dictamen consolidado, por lo tanto, si ustedes tienen a bien, me gustaría proponer que en la tabla número dos de los egresos se desgregara la información por su cuenta para detallar los datos de cada uno de los conceptos, dando las mismas cantidades, solamente señalando los conceptos por los cuáles se hicieron esas erogaciones. Sería cuanto, Presidente, compañeras, compañeros. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias a usted, Consejera Marlene. Integrantes de este Consejo, a su consideración la Consejera Viridiana Villaseñor, y ahorita toca. Adelante, por favor, Consejera. -----

**Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.-** Gracias, Presidente. Muy buenas tardes a mis compañeras consejeras, a los consejeros, representantes partidistas, a las ciudadanas y ciudadanos que están presentes en esta sala, medios de comunicación y a todas las personas que nos siguen a través de las diversas redes sociales de este Instituto. Como sabemos, por primera ocasión se está llevando a cabo, por parte de este Instituto, el procedimiento para la conformación de partidos políticos locales, el cual dio inicio en el mes de enero del año pasado con la presentación de las solicitudes de las asociaciones civiles. Y una parte medular de este procedimiento es el de fiscalizar los recursos que reciben dichas organizaciones para llevar a cabo todas las acciones tendientes para conseguir su registro como partido político local; y es que en términos de lo señalado en el artículo 92 del reglamentos de Fiscalización de estas organizaciones, solo podrán recibir financiamiento privado el cual podrá provenir de aportaciones o cuotas individuales y obligatorias, en dinero o en especie que realicen sus afiliados y afiliadas. Aportaciones voluntarias y personales que realicen sus simpatizantes también en dinero o en especie, autofinanciamiento, rendimientos financieros, fondos y fideicomisos, y es muy importante decir que estos de ninguna manera podrán venir de alguna autoridad de los tres poderes del estado ni de organismo autónoma, de personas morales tampoco, de algún otro partido político nacional o local, de partidos políticos, personas físicas o extranjeras, de personas físicas, también, que radiquen en el extranjero y de asociaciones, iglesias o cualquier agrupación religiosa. Además de sindicatos y organizaciones gremiales. Aunado a lo anterior de estas prohibiciones, el Consejo General de este Instituto estableció mediante el acuerdo IEMCG08/2022 el límite de aportaciones individuales que podían recibir estas organizaciones. Es decir, lo que podía aportar cada persona en lo individual, y en base a esto se utilizó el mismo criterio que se establece para partidos políticos y es el equivalente al 0.5% de topes de gastos de campaña para la elección de la gubernatura, lo que da como resultado que no podían aportar por simpatizante más de \$242,156.82 doscientos cuarenta y dos mil pesos ciento cincuenta y seis punto ochenta y dos, incluso no hubo ningún donativo superior a esta cantidad. Es importante mencionar que, como parte del procedimiento, desde que presentaron su solicitud de intensión, mes con mes, emitían un informe de ingresos y gastos donde nos daba cuenta la autoridad





**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-08/2023**

electoral con las facturas y soportes documentales correspondiente de todos el origen y destino de los recursos que habían efectuado, tanto para hacer sus asambleas municipales, como para hacer su trabajo, para llevar a cabo la constitución de este partido político. A partir de la presentación de estos informes que se fueron revisando, como lo decía mes con mes, inicio el trabajo de auditoría respecto al origen, aplicación y destino de los recursos, de los cuales a través de nuestra Coordinación de Fiscalización de este Instituto, se enviaron un total de veintitrés oficios de observaciones en base a los hallazgos encontrados, de los cuales siete fueron para Michoacán al Frente, para Vía Democrática fueron trece oficios y para Tiempo por México fueron tres oficios. Como se señala en el dictamen, y parte de esta revisión se llega a la conclusión que Michoacán al Frente tuvo ingresos por un total de \$554,425 quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco, estos incluyen ingresos en especie y aportaciones en efectivo, y tuvo erogaciones de \$542,165.88 quinientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y cinco punto ochenta y ocho. Vía Democrática tuvo ingresos por \$347,541.23 trescientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y un punto veintitrés pesos y egresos por \$347,541.23 trescientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y un punto veintitrés, mientras que Tiempo por México tuvo ingresos de \$1,528,194.44 un millón quinientos veintiocho mil ciento noventa y cuatro punto cuarenta y cuatro y egresos por el monto de \$1,509,561.93 un millón quinientos nueve mil quinientos sesenta y uno punto noventa y tres. Y bueno, si bien decíamos que esto es resultado de la revisión de estos ingresos y egresos se derivó de los informes que presentaban mes con mes las organizaciones, también es que diversos hallazgos tuvimos a través de las verificaciones que se realizaron in situ por la Coordinación de Fiscalización y por su personal, tuvimos un total de sesenta y ocho verificaciones de asambleas, es decir, acudió el personal, verificaba desde lonas, sillas, si había algún insumo adicional que se estuviera otorgando, y realizaba toda la verificación para poderlo asentar en un acta, y después poder contrastar esta acta de verificación con el informe que estaban presentando. De estas sesenta y ocho verificaciones corresponden a un 20% del total de las asambleas que se llevaban a cabo por estas tres organizaciones. Además, que tuvo también como herramienta el monitoreo de las páginas y sitios web en internet para ver si había encontrado hallazgos sobre alguna de las organizaciones. Y una parte fundamental, me parece, que es la indagación con terceros, y esto quiere decir aquellas compulsas que se realizaron contactando con proveedores, así como la solicitud de información que se hizo al Instituto Nacional Electoral, al SAT, así como a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para poder también constatar la veracidad de lo que estaban reportando. Al SAT se requirió información respecto a los proveedores con mayor representatividad, se requirió de Michoacán al Frente información de cinco proveedores, y también, a cinco proveedores de Tiempo por México, mientras que a la asociación Vía Democrática se requirió la compulsas con la totalidad de sus proveedores. Y derivado de esta compulsas con el SAT se dio un hallazgo que me parece relevante, y es el que no habían reportado ni ingresos ni egresos por la cantidad de \$3,527.56 tres mil quinientos veintisiete punto cincuenta seis, ya que había diversas facturas que se habían expedido a esta asociación por la compra de un software igual de como se verá en el punto siguiente, incluso al no reportar estos ingresos y egresos la asociación es motivo de una sanción. Por todo lo anterior, y por todo este ejercicio que se hizo de manera puntual de fiscalización a los ingresos y gastos de la asociaciones es que estoy de acuerdo con el proyecto que se pone a nuestra consideración, agradeciendo los trabajos profesionales de toda la Coordinaciones de Fiscalización encabezada por la contadora Magalí, y por supuesto, a todo su equipo de trabajo, que además de hacer la revisión desde el escritorio, pues acudió a campo para hacer la verificación también de estas erogaciones. Y agradezco, también a la Consejera Marlene, Presidenta de la Comisión de Fiscalización que en todo momento estuvo haciéndonos llegar la información incluso atendiendo algunas observaciones que hicimos a este dictamen en el momento oportuno. De igual forma al Consejero Juan Adolfo, que también es parte de la Comisión de Fiscalización junto con una servidora, y a todas las Consejerías. Por último, me gustaría proponer que en este dictamen se agregaran en un anexo tercero ya que se aprueben o si se llegara a aprobar este dictamen, todos los nombres de las y los aportantes de estas asociaciones, y que este anexo tercero se haga público en la página de internet del Instituto, y por ser parte de un engrose a este documento también se haga la notificación correspondiente a las representaciones partidistas. Entonces, reitero, ahí tenemos en el dictamen los números de cuántas personas aportaron, pero sería muy oportuno saber el nombre y apellido y el monto de cada una de ellas. Muchísimas gracias. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Consejera Viridiana. Alguien más que desee intervenir en este punto, la Consejera Araceli Gutiérrez Cortés, y posteriormente el Consejero Juan Adolfo Montiel. -----

**Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.-** Gracias, Presidente. Muy buenas tardes a todas, todos, todes, integrantes de este Consejo, a quien nos apoya con la lengua de señas mexicana, y a quienes están siguiendo esta transmisión a través de las distintas plataformas digitales, un saludo





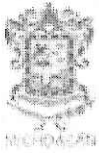
**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-08/2023**

afectuoso. Bueno, el dictamen consolidado que se presenta, ya se decía, es una etapa fundamental en el proceso de creación de los partidos políticos locales, pues, no obstante que en este procedimiento las organizaciones no recibieron financiamiento público, sí tuvieron que demostrar a la autoridad fiscalizadora de dónde obtuvieron el financiamiento para realizar sus asambleas y demás actividades necesarias para constituirse como partidos políticos locales, cuánto dinero recibieron, (falla de audio) y cómo se gastó. Y si bien es cierto, también, que no existe un tope o un límite de financiamiento privado que establezca la ley para la realización de estas actividades, un límite en lo general (falla de audio) sí se precisa un límite de financiamiento (falla de audio), un límite máximo de gasto en lo individual por persona, es decir, una sola persona por sí misma no podía hacer una donación que excediera los \$242,000 doscientos cuarenta y dos mil pesos por hablar de números redondos. Como también quisiera destacar el acuerdo que nos ocupa estadísticamente el costo promedio por asamblea en el caso de Michoacán al Frente fue de \$4,803.27 cuatro mil ochocientos tres pesos con veintisiete centavos habiendo organizado ciento dos asambleas, la media del costo por asamblea de Vía Democrática para Michoacán fue de \$3,377.90 tres mil trescientos setenta y siete pesos con noventa centavos habiendo realizado noventa y ocho asambleas; y en el caso de Tiempo por México AC. (falla de audio) fue de \$11,857.25 once mil ochocientos cincuenta y siete pesos con veinticinco centavos por asamblea habiendo realizado ciento dieciséis asambleas. Es importante destacar que todos estos montos están dentro de los parámetros legales, no porque no existe un límite legal ni jurisprudencial (falla de audio) en alguna determinación de los tribunales, cuando todos los montos están dentro de los parámetros legalmente permitidos, y aunado a ello en el informe se presentan los cuadros de las operaciones financieras o de contrataciones con proveedores que hicieron en cada una de estas organizaciones, pero además se acompaña un anexo que desglosa mes con mes el gasto de cada una de estas organizaciones. ¿Qué fue lo que el Instituto Electoral verificó?, en el caso de las aportaciones en especie que todo estuviera en un soporte documental con un recibo de donación o con un contrato, con muestras fotográficas de lo que se donó, con la copia de la credencial de elector de la persona que hizo el aporte, y también se verificó que las personas (falla de audio) por la ley, y por supuesto, que su obligación no superara el límite individual de los \$242,000 doscientos cuarenta y dos mil pesos. En el caso de las cuentas bancarias se hizo una revisión de todas las operaciones financieras (falla de audio) quién lo depósito o quién lo transfirió, cuánto salió y en qué se gastó; y para efecto de superar secreto bancario se hicieron dos requerimientos a la Comisión Nacional Bancaria de Valores, así como al Servicio de Administración Tributaria. Para las contrataciones de servicios personales, profesionales o de empresas tuvieron que acreditarse los contratos respectivos, pero además de esos egresos, tuvieron que acreditar previamente los ingresos. Aunado a lo anterior, con las verificaciones directas en las asambleas se pudo identificar si lo que las y los fiscalizadores vieron en el campo coincidía plenamente con lo que las organizaciones estaban reportando, el tipo de gastos que se hizo, si se contrató un sonido, si se contrató un salón, en algún caso se identificó, por ejemplo, que hubiera habido algún tipo de dádivas o de despensas, lo que evidentemente hubiera invalidado su asamblea. Las organizaciones fueron notificadas de sus errores u omisiones y en todo momento tuvieron garantizado su derecho de audiencia. En general, destacar que el trabajo de fiscalización fue un trabajo exhaustivo, fue preciso, fue estricto; y del dictamen que se presenta se puede advertir el detalle de cada uno de los informes, pero, además, una argumentación fundamentada por la Coordinación de Fiscalización precisando por qué se cumple en cada uno de los casos, y desde luego, también, en el caso de la omisión que se da por Vía Democrática para Michoacán se fundamenta claramente las razones que llevan a ordenar la elaboración del respectivo proyecto de resolución. Por todo lo anterior, mi voto es a favor del presente proyecto, por supuesto, reconociendo el trabajo de la Coordinación de Fiscalización encabezado por la contadora Magalí, y por todo su equipo. Y también, mi reconocimiento a la Comisión de Fiscalización por el proyecto que el día de hoy se presenta. Es cuanto, Presidente. Gracias. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, a usted, maestra Araceli. Consejero Juan Adolfo Montiel, adelante, por favor. -----

**Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.-** Gracias, Consejero Presidente. Consejeras, Consejeros, representaciones integrantes de este Consejo General al intérprete de lengua de señas mexicana, representantes de los medios de comunicación y ciudadanía que nos acompaña o nos sigue a través del canal de YouTube, muy buenas tardes. Los partidos políticos son entes públicos, con ciudadanas y ciudadanos militantes y afiliados que ejercen su derecho de asociación política con la finalidad de promover la participación política y el poder participar en los procesos electorales correspondientes. En esta sesión y en la siguiente son históricas porque se está dando por terminado un proceso de un conjunto de procedimientos que realizó esta autoridad electoral, a través de varias de sus áreas, para la conformación de partidos políticos locales de quienes así lo solicitaron. En el caso que nos ocupa, se pone a consideración el dictamen de fiscalización de los recursos que ejercieron tres





**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-08/2023**

organizaciones políticas u organizaciones ciudadanas para lograr su objetivo de llevar a cabo las asambleas municipales, así como lograr el número requerido de afiliaciones mínimas necesarias para lograr cumplir con los requisitos de conformación de partido político local, que establece la Ley General de Partidos Políticos y esta autoridad tiene la facultad de atribución de realizar la verificación correspondiente. Para lo cual estas agrupaciones tuvieron que rendir cuentas presentando sus informes mensuales a partir del mes de febrero, es decir, al siguiente mes de haber presentado su carta de intención en los diez primeros de cada mes sobre sus ingresos monto y egresos que fueran realizando todos de carácter privado. Esta obligación incluso, todavía, continua y permanece hasta que logren o no el registro, pero incluso obteniendo el registro la ley establece que deberán continuar entregando el informe a esta autoridad hasta el 1º primero de julio, ya que posteriormente, de acuerdo con nuestra ley electoral, le corresponde al Instituto Nacional Electoral llevar a cabo la fiscalización, es decir, solamente en esta etapa de conformación de partidos políticos todavía se realiza la fiscalización en los institutos locales como ahorita es el caso. El dictamen que se nos presenta da cuenta del monto recibido y el monto ejercido por las tres organizaciones, donde se hizo la verificación global de un monto en efectivo y en aportaciones de las tres por \$2,430,000 dos millones cuatrocientos treinta mil pesos en números cerrados que fueron verificados con las atribuciones que tiene la Coordinación de Fiscalización. En efectivo, se verificó un monto de \$1,465,184.44 un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos; y en especie, es decir, a través de aportaciones, pero que se tienen que cuantificar un monto global, entre las tres organizaciones, de \$964,968 novecientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesos presentándose un total de trece informes de cada una de las organizaciones hasta enero del 2023 dos mil veintitrés. Se emitieron, como ya lo han mencionado, veintitrés oficios de errores y omisiones que son parte del procedimiento que se tiene que realizar en la parte de la fiscalización con diversas observaciones, las cuales deben de ser contestados por estos entes obligados para que sean atendidas dichas observaciones, y en su caso de así proceder, subsanadas en tiempo y en forma. Es el caso que Tiempo por México y la agrupación Michoacán al Frente ya no derivaron observaciones y en el caso de la agrupación Vía Democrática se tuvo que emitir un segundo requerimiento de errores y omisiones para que manifestara a lo que su derecho corresponda. También, en esta etapa nos permite conocer el gasto de pago a proveedores que verifica la Coordinación de Fiscalización en desarrollo de las actividades de los servicios contratados, así como los gastos que fueron pagando para poder llevar a cabo sus actividades que es el de las asambleas, es decir, que de esta actividad de verificación fue que resultó un hallazgo que estaremos analizando en el segundo punto del orden del día. La Coordinación de Fiscalización de este Instituto Electoral de Michoacán tiene la obligación de emitir este dictamen consolidado respecto a la rendición de los informes de las organizaciones sujetas al reglamento de fiscalización, a efecto de verificar que estas actividades y el gasto realizado estén conforme a derecho en estricto apego a la legalidad, transparencia y rendición de cuentas en relación con el origen monto y aplicación de los recursos, siempre en el marco de la ley, y que hoy se nos pone a consideración. Podemos decir que fueron horas de revisión de verificar, de realizar compulsas con la documentación, de solicitar información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, al SAT, por parte de la Coordinación para poder verificar, y no simplemente revisar, la documentación entregada, sino que se hizo un cruce de toda esta información a estas distintas instancias. Es de reconocer a la titular e integrantes de la Coordinación de Fiscalización por este dictamen, que me parece cumple con cada uno de los procedimientos de auditoría, técnicas de investigación, criterios normativos, normas de información financiera, y normas de auditoría para atestiguar, revisar y otros servicios relacionados tal como lo establece la normatividad de fiscalización. Un reconocimiento a la maestra Magali Medina Aguilar, titular del área, y a todas y todos los colaboradores de la Coordinación por el documento, y precisar que se establece en este caso precedente la parte de la fiscalización y que está pendiente, habría también que decirlo, el dictamen del resto de las organizaciones que iniciaron su participación, pero ya no concluyeron en la solicitud de registro como partido político, pero que también llevaron a cabo su rendición de cuentas, y debe concluir también la parte de la fiscalización. Apoyo el dictamen con las propuestas de mis compañeras, Consejera Marlene y Viridiana, Presidenta e integrante de la Comisión de Fiscalización a quienes agradezco por todo su trabajo y acompañamiento realizado en esta etapa. Es cuanto, Presidente. Gracias. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Consejero Juan Adolfo, alguien más que desee intervenir en este primer punto. Si no hubiese entonces, la representación del Partido Verde Ecologista de México, el maestro Rodrigo Guzmán de Llano. Adelante, por favor. -----

**Mtro. Rodrigo Guzmán De Llano, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México.-** Gracias, Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos. Primero que nada, bueno, reconocer el trabajo que hizo el personal de la Coordinación de Fiscalización, su titular la maestra Magali Medina y todos los que ayudaron a hacer esa investigación y realización de auditorías y demás. Sin embargo,





**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-08/2023**

también es importante señalar que aun y cuando hicieron un trabajo extenuante, pues también este Instituto no nos permitió tener acceso a toda la información que era necesaria para poder entender, para poder tener certeza, claridad de las cuentas, de los informes sobre el origen y monto de ingreso y egreso de sus recursos. Si bien nos mandaron a petición que hicimos en la sesión de Comisión de Fiscalización el día 20 veinte de abril, se nos mandó un oficio donde nos decían que solamente podíamos revisar cierta documentación, lo mismo que ya fue impugnado ante la autoridad correspondiente. No se nos permitió ahí, en el lugar, poder llevar a cabo la revisión adecuada. De hecho se levantó una acta de circunstancia donde yo pedí que se anotara que no se nos estaba dando acceso a la información completa, toda vez que las sentencias que invocaban, que invocan en su escrito, pues, tanto del TEMRAP 03, TEMRAP 04 y la de Sala Toluca y COPRC4 del 2023 las tres, se enfocan en que la información es reservada y sensible debe de ser revisada ahí en el lugar, que toda la información debería de ser reservada y que no podíamos tener acceso a nada, salvo a las determinadas cosas que estaban aquí, y bueno, ya esperaremos la resolución de la autoridad correspondiente para ver si teníamos razón o no teníamos razón. Sin embargo, no acompaño este dictamen, creemos que hay opacidad, creemos que por alguna razón no se nos permitió los informes, si estaba todo bien, si las organizaciones entregaron todo bien y lo hicieron todo, bueno, ¿por qué no nos permiten revisar, por qué no nos permiten ver?, de hecho el artículo 7 del Reglamento de Sesiones, en su fracción dos, dice que los representantes tenemos derecho a pedir información complementaria de los puntos que se tocan en las sesiones, y lo hicimos y lo manifestamos en una sesión de Comisión, lo hicimos en la sesión anterior y no se nos permite tener esa información complementaria. Creo que, insisto, si todo está bien cuál era el problema que pudiéramos revisar, Las dudas que nos generan o que me generaron a mí, pues, vienen en el dictamen porque en unas partes dicen que una organización le hacen una observación, dicen que sí tienen documento, pero por alguna razón se le traspapela y luego verifican que siempre sí, la autoridad verifica que sí, que sí estaba hecha la transacción o el documento y no pone cómo lo hizo, cómo lo investigó. Al dictamen, ahorita, lo volví a revisar y dice nada más empieza a presentar a los informes, no te dice ni con cuánto, ni cómo, nada más te dice la fecha del escrito que presentaron y de esa brinca a la de oficios de errores y omisiones. Entonces, pues aquel que lo revise, la ciudadanía cuando lo revise no le va a entender absolutamente nada porque, no, no dice más allá del dictamen. Nada más dice que en base a sus atribuciones todo está bien. Otro punto que reconozco y le aplaudo lo que comentaba ahorita la Consejera Marlene, que al anexo que viene en una hoja de Excel, que dice Anexo 1 y Anexo 2, que los desglosen porque, efectivamente, nada más dice ingresos en especie, en efectivo, no hubo aportaciones en especie ni efectivo, y en el de egresos dice material de suministros, servicios generales, gastos financieros, y en otro dice depreciaciones, pues eso es totalmente muy general. Entonces, lo que podría preguntar dígame qué cuentas vienen en la de materiales y suministros, exactamente en qué se lo gastó, cuál era lo complicado de ponerle en estos rubros se gastaron. Entonces, si se le va a anexar esa parte, si la va a complementar qué bueno, y eso lo hubieran hecho desde el dictamen de la sesión de Comisión, o sea, ya después de que lo exigimos, lo estuvimos pidiendo y demás, hasta ahora es que, lo aplaudo, lo reconozco, y creo que es algo bueno. De igual manera, el tema que comentaba la Consejera Viridiana, ahorita se van a anexar los aportantes, el nombre de los aportantes, el nombre de todos los aportantes de cada una de las organizaciones, y por qué no se nos dio desde el dictamen de la Comisión, por qué nos dicen que a eso no podíamos tener acceso. Entonces, sí hay ciertas cosas, ciertos detalles, que, en verdad, opacan toda la actividad que realizó la Coordinación de Fiscalización, opacan todo este trabajo que se ha venido haciendo. La verdad es que nos quedamos con duda, nos quedamos con ese sabor amargo de si estaba todo bien por que no salió todo bien, por qué se nos ocultan cosas. Creo que el actuar del Instituto en estos temas exclusivamente no ha sido convincente, no se le han entregado cuentas claras aquí a la ciudadanía. Entonces, no acompañamos en este sentido el dictamen. Es cuanto, Presidente. Gracias. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** No, gracias a usted, maestro Rodrigo, alguien más que desee hacer uso de la voz en este punto. Si no hubiese entonces alguna otra intervención yo le pediría de favor, Secretaria, tomar la votación correspondiente con las dos aportaciones que anunciaron la Consejera Marlene y la Consejera Viridiana. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de dictamen que se ha dado cuenta, incluyendo la propuesta de la tabla de egresos en desagregado de la Consejera Marlene, y la propuesta del Anexo tercero donde incluye una lista de aportantes así como la publicación del mismo. Y, posteriormente, la entrega a las representaciones de los partidos políticos, si están de acuerdo. -----





**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-08/2023**

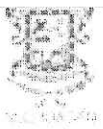
**Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.-** Para aclarar que sería el nombre del aportante y el monto que dio cada aportante. Entonces, tendría, por decirlo así, dos columnas. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** A la par, sí, está bien. Gracias Consejera Viridiana. Si están de acuerdo con las propuestas adicionales, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, gracias, Secretaria. Pasamos ahora al segundo punto del orden del día, ahora corresponde al proyecto de resolución que remite la Comisión de Fiscalización al Consejo General de Instituto Electoral de Michoacán referente a las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado respecto de la revisión de los informes mensuales de ingresos y egresos de las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que presentaron solicitud formal para obtener su registro como partido político local correspondiente al periodo de enero del 2022 dos mil veintidós a enero del 2023 dos mil veintitrés, y aprobación en su caso. Y, para efectos también de la presentación de este proyecto de resolución le cedo el uso de la palabra a la consejera electoral, a la maestra Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Adelante, por favor, Consejera. -----

**Consejera Electoral, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.-** Muchas gracias, Presidente. Ahora se da cuenta con el proyecto de resolución que se somete a consideración de este Consejo General, derivado del dictamen consolidado de referido, se desprende que la organización Vía Democrática para Michoacán AC. incurrió en dos irregularidades en cuanto sujeto obligado de fiscalización consistentes en, la primera, la omisión de reportar egresos por concepto de servicios prestados por la empresa Aspel de México S.A. de C.V., respecto de operaciones por un monto que asciende a la cantidad total de \$3,527.56 tres mil quinientos veintisiete pesos con cincuenta y seis centavos y que correspondieron a la emisión de nueve comprobantes fiscales digitales por internet; y segundo, por la omisión de reportar ingresos derivados de las operaciones llevadas a cabo por la empresa Aspel de México S.A. de C.V., por el mismo concepto anterior consistente en \$3,527.56 tres mil quinientos veintisiete pesos con cincuenta y seis centavos. En el proyecto se señala que en el uso de las facultades de comprobación, investigación, inspección y vigilancia de la Coordinación de Fiscalización establecidas en el artículo 177 del Reglamento de Fiscalización que tienen por objeto verificar la veracidad de lo reportado por las organizaciones, así como el cumplimiento de las obligaciones en materia de financiamiento que imponen las leyes de la materia a fin de verificar la veracidad de lo reportado en los mencionados informes mensuales, mediante oficios de diversas índoles se requirió tanto al SAT como a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo que nos dio respecto de la organización Vía Democrática para Michoacán AC. que arrojó la base de datos del SAT diversos comprobantes fiscales digitales por internet que no habían sido reportados. Así, de la respuesta proporcionada por dicha autoridad hacendaria se advirtieron nueve operaciones que la organización efectuó con el proveedor denominado Aspel de México S.A. de C.V., empresa dedicada a la venta de software administrativo integral para empresas, durante los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del 2022 dos mil veintidós y enero del 2023 dos mil veintitrés, sin que la organización hubiera reportado dichas operaciones a la autoridad fiscalizadora. Consecuentemente, en el proyecto que se somete a consideración se acreditaron dos faltas que tradujeron por una parte en la omisión de reportar egresos, y por la otra, en la omisión de reportar ingresos por parte de la organización, violando lo dispuesto en los artículos 11, numeral dos, de la Ley General de Partidos, 45, fracción I, 50, 55, 51, 55, 92, 94, 109, 110 a 113, 142 a 144, 147 y 166, así como 171 y 174 del Reglamento de Fiscalización. Al respecto se analizó el tipo de infracciones cometidas por la organización, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se concretizaron las irregularidades, la comisión intencional o culposa de las faltas, la trascendencia de las normas transgredidas por lo que se concluyó que se vulneraron directamente los principios de certeza y transparencia en la rendición de cuentas por parte de la organización, ya que era su deber, en tiempo y forma, de reportar los ingresos y los egresos o movimientos realizados o generados durante el periodo a revisar para el correcto desarrollo de su contabilidad, permitiendo a su vez que la autoridad pudiera llevar a cabo sus actividades de comprobación y un adecuado funcionamiento de la actividad fiscalizadora. Así, en el proyecto también se analizaron los resultados o efectos de la norma transferida como son el resultado, el peligro abstracto y el peligro concreto, las faltas en consecuencia se tradujeron en inflaciones de resultado dado que las mismas ocasionaron un daño directo y real de los bienes jurídicos tutelados por la normatividad infringida. En ese sentido, son la certeza y la transparencia en la revisión de cuentas como ya se había dicho. De todo ello, se analizó que las faltas atribuibles a la organización en comento son de carácter sustantivas o de fondo. Por lo tanto, se calificaron como graves ordinarias procediéndose al estudio de la imposición de la sanción. Al respecto, se hizo un análisis tal como lo mandatan los precedentes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la

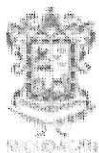




**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-08/2023**

Federación, y conforme a lo dispuesto en el numeral ciento noventa y uno del Reglamento de Fiscalización para la individualización de las sanciones, en donde se debe tomar en cuenta la capacidad económica del infractor, a fin de que la sanción sea acorde con el principio de proporcionalidad, para ello, al momento de fijarse su cuantía se deben de tomar en cuenta los siguientes elementos: la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor, la reincidencia y cualquier otro que pueda inferirse de la gravedad o levedad del hecho infractor. Para determinar la capacidad económica de la organización Vía Democrática para Michoacán AC. se advirtió con la documentación comprobatoria con que se encontraban los archivos de la autoridad fiscalizadora que reportó todos sus ingresos en especie, y que dado que la documentación contable, bancaria y financiera consistentes en balanzas de comprobación, estado de actividades, estado de situación financiera, flujo de efectivo y estados de cuenta bancarios con depósitos retiros y demás, sus saldos fueron en ceros. También se tomó en consideración que la sanción prevista en el artículo 193, fracción II, del Reglamento de Fiscalización consistente en una multa de hasta cinco mil UMA diarias, vigentes al momento en que ocurrió la infracción según su gravedad, era la sanción idónea para cumplir con la función preventiva general dirigida a los miembros de la sociedad, y en particular, para disuadir a la organización Vía Democrática para Michoacán AC. en cuanto sujeto obligado de la fiscalización para que no vuelva a incurrir en las mismas faltas en ocasiones futuras. En consecuencia, de los elementos analizados para la calificación de las faltas se propone que la sanción a imponerse sea de índole económica, por lo que conforme a los criterios emitidos por el INE en la resolución INECG196/2020, en donde analizó que la sanción a imponerse debería de ser el equivalente al ciento cincuenta por ciento sobre el monto involucrado de cada una de las conclusiones sancionatorias, siendo en el caso que nos ocupa, que el monto involucrado en cada una de las faltas es por la cantidad de \$3,527.56 tres mil quinientos veintisiete punto cincuenta y seis pesos, por tanto, el equivalente al ciento cincuenta por ciento sería \$5,291.34 cinco mil doscientos noventa y uno punto treinta y cuatro pesos, por lo tanto, al hacer la conversión a UMA que es lo que nos establece nuestro reglamento de fiscalización, nos da un total de cincuenta y cinco UMA por cada una de las faltas cometidas. Ahora bien, en concordancia con el criterio establecido por el INE en el acuerdo INECG196/2020, cuando aquellas organizaciones que obtengan o pretendan obtener su registro estarán condicionadas a cumplir con el pago a las sanciones de índole pecuniario económico en el caso de que se les imponga, pues, al momento en que llevaron a cabo la ejecución de las mismas, contarán con el acceso a la prerrogativa de financiamiento público, mientras que en el supuesto de que se les niegue el registro se dará vista a la autoridad hacendaria a efecto de que proceda el cobro de las sanciones conforme a la legislación aplicable. En consecuencia, tomando en cuenta todo ello, en el proyecto se propone que por lo que respecta a Vía Democrática se le impongan dos multas consistentes, una, por la omisión de reportar egresos por conceptos de servicios prestados por la empresa Aspel de México S.A. de C.V. respecto de las operaciones por un monto total de \$3,527.56 tres mil quinientos veintisiete punto cincuenta y seis centavos que corresponden a nueve CFDI no reportados, una multa equivalente a las cincuenta y cinco UMA que corresponden a \$5,291.34 cinco mil doscientos noventa y uno punto treinta y cuatro centavos; por la omisión de no reportar ingresos derivados de las operaciones llevadas a cabo con la empresa Aspel de México S.A. de C.V. por un monto que asciende a la cantidad de \$3,527.56 tres mil quinientos veintisiete punto cincuenta y seis centavos, una multa equivalente a cincuenta y cinco UMA que nos da un equivalente a \$5,291.34 cinco mil doscientos noventa y uno punto treinta y cuatro centavos. Multas anteriores cuya ejecución se propone a consideración se efectuó conforme a lo dispuesto en el artículo 275, numeral dos, y 341, numeral dos, del Reglamento de Fiscalización del INE que es de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en nuestro Reglamento de Fiscalización de este Instituto en el artículo 6, bajo los siguientes dos supuestos: en caso de obtener el registro como partido político local, las sanciones determinadas se cobrarán con cargo del financiamiento público que eventualmente reciba la organización Vía Democrática para Michoacán AC., dada su calidad, en su caso, de partido político local en la primera ministración a que tenga derecho. En caso de que la organización no obtenga el registro como partido político local se efectuará conforme lo establecen los numerales 275 y 341 del Reglamento de Fiscalización del INE, ello al aplicarse de manera supletoria, consistente en que se dará vista a la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno de Michoacán con copia certificada de la resolución a fin de que proceda a efectuar el cobro de las multas con base en la normativa aplicable. Finalmente, si me lo permiten mis compañeros, me gustaría proponer que en este proyecto se agregara el precedente SUBRAP249/2014 en la parte donde se hace el estudio del acuerdo INECG196/2020, que es en la página cuarenta y cuatro, más o menos, a fin de que robustezca este precedente relativo a la imposición de la sanción y a la capacidad económica. En este asunto la Sala Superior analizó la resolución de fiscalización que emitió el INE cuando el partido Morena pretendía su registro como partido político local, en ese sentido la Sala Superior analizó el mismo precepto pero establecido en el antiguo COFIPE, en donde se señalaba exactamente lo mismo, que en caso de que un partido político, una organización que pretendiera obtener su registro como partido político se le sancionara, se cobraría conforme a la prerrogativa en cuanto





**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-08/2023**

tuviera el registro como tal, y en caso de que no lo obtuviera, fuera acreedora de un crédito fiscal. La Sala Superior determinó que era correcto la determinación del INE, en el sentido de que el partido político cuando así se conforme será responsable de lo que la organización infringió en el momento de la comisión de las culpas, por tanto, sugiero que se agregue como fundamento en el presente acuerdo. Sería cuanto, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias a usted, maestra Marlene. Alguien más que desee, bueno, pero está a su consideración, perdón, primeramente, el proyecto de resolución. Si no hubiese alguna intervención, entonces, Secretaria, por favor a votación con el agregado que sugiere la Consejera Marlene, en cuanto a referir este precedente como fundamento de dicha resolución. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de resolución que se ha dado cuenta, agregando el fundamento precedente de la sala superior SUBRAP249 que propone la Consejera Marlene. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas Gracias, muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, de esta manera estaríamos dando por concluida está primera sesión extraordinaria urgente, una vez que han sido agotados los dos puntos del orden del día, que fueron a probados, por lo que damos por concluida, siendo las 15 quince horas con 44 cuarenta y cuatro. Perdón, la representación, sí, perdón. Si nada más si me permiten puntualizar porque como ya estaría cerrando está primera sesión y abriríamos la segunda para ver los otros asuntos. -----

**Rigoberto Márquez Verduzco, representante propietario Morena.-** Gracias, buenas tardes. Para hacer petición de lo que se ha aprobado, me haga favor de darme una copia, porque se va a agregar una nueva información que no teníamos conocimiento. Entonces, les pido que me notifiquen personalmente esa información que no teníamos conocimiento como representante del partido. Gracias. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Claro, sí, sin problema formaría parte del engrose y en estos casos, como lo hemos hecho se les hace ya la notificación formal porque a partir de ahí, ustedes tienen certeza ya del documento en su integralidad y, a partir de ahí, pues también, está el derecho que les asiste como partidos políticos. Perdón, la representación del Partido Acción Nacional, don Lenin. --

**Representante Propietario del Partido Acción Nacional, Lic. Lenin Iskandar Soria Granados.-** Sí, Consejeros, Consejeras, Presidente, Secretaria, quiero manifestarles que durante este tiempo que llevamos ya de más de un año con estos trabajos, desde esta representación reconocemos y respetamos el trabajo que ustedes han realizado, los felicitamos también, podemos estar o no de acuerdo en los resultados, en la metodología, pero creo que no es condición para demeritar este reconocimiento. Gracias. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, gracias a usted, don Lenin. La representación, bueno, ahorita viene el otro pero bueno, adelante, adelante, también, si gusta o ahorita en la siguiente sesión que vamos a arrancar pero.-----

**Mtra. Ana Brasilia Espino Sandoval, representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional. -** Lo que pasa es que cierra está sesión. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Así es, abriríamos la siguiente extraordinaria. Exacto. --

**Mtra. Ana Brasilia Espino Sandoval, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, -** Muchas gracias, Presidente. Pues, efectivamente, bueno, agradecer el uso de la voz, antes que nada, saludar a los medios de comunicación en el día de la libertad de expresión. Y reconocer, por supuesto, al largo trabajo que han realizado todos los integrantes del Instituto Electoral de Michoacán, ya en otra sesión yo me he pronunciado en ese sentido, que al final de cuentas, el producto del trabajo que se realiza pues no es de una sola persona, ni de dos, ni de tres, ni de cuatro, ni de cinco, es todo un equipo de trabajo que viene con disciplina, con disposición, en horarios formales y extraordinarios, también, para darle un resultado a la ciudadanía. Y en ese sentido, bueno, mi reconocimiento, nuestro respeto, por supuesto, y decir que compartimos interés, el interés que tenemos los partidos políticos también corresponde a un interés ciudadano, claro con filiación partidista, con simpatía hacia un partido político. Pero, al final de cuentas, son intereses ciudadanos los cuales también





**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-08/2023**

nosotros aquí estamos representando y, pues, aplaudo, en esta ocasión, esta información adicional que se nos está entregando, que ya lo dijo bien, Presidente, va a ser parte de la documentación que nos van a entregar, y sí, decirlo abierta y claramente que se entienda que la postura que fijamos como representantes de los partidos políticos, en este caso, el del Revolucionario Institucional es una postura, en la cual tenemos la responsabilidad de responder a los intereses del partido, y por supuesto, pensando siempre, también, en el interés ciudadano. Y en ese sentido, pues, decir que sí, efectivamente, pues en su momento solicitamos la información, precisamente, para tener la oportunidad del análisis de la misma, y con la oportunidad del análisis de la misma dar respuesta a los ciudadanos porque, pues, seamos realistas, por eso de los recursos públicos con los que funcionamos los partidos, perdón, el grueso de los recursos con los que funcionamos los partidos políticos, pues, son públicos, la ciudadanía tiene derecho a saber cómo, cuándo, en dónde, a qué hora y con quiénes se aplican este tipo de recursos y, pues, en ese sentido pronunciarnos de que pues de aquí en adelante es un buen precedente lo que está sucediendo con la creación, con este dictamen que se acaba de aprobar la autorización para la creación de nuevos partidos políticos, ya se había integrado de manera local el PES, seguramente, vendrán, terminadas las sesiones, otros tres más. Somos muchos, y la ciudadanía siempre tendrá derecho a saber qué es lo que está pasando y cómo se está aplicando, y en ese sentido pronunciarme, refrendarlo desde el Partido Revolucionario Institucional y sumarnos a los principios fundamentales en los que se soporta este Instituto y la democracia de nuestro estado y de nuestro país, que es la certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, autonomía y objetividad. Y en ese sentido, agradezco mucho a todos los integrantes de este Consejo. Gracias, muy buenas tardes. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, Maestra Ana Brasilia. Y si me permiten cerraríamos esta sesión y abrimos automáticamente la siguiente sesión extraordinaria urgente. Esta la estaríamos dando por cerrada siendo las 15.49 quince horas con cuarenta y nueve minutos. -----

La presente Acta fue aprobada en Sesión Extraordinaria Urgente de treinta y uno de mayo dos mil veintitrés, por unanimidad de votos del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaría Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

  
**IGNACIO HURTADO GÓMEZ,**  
**PRESIDENTE DEL**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE**  
**MICHOACÁN**



  
**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ,**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE**  
**MICHOACÁN**